

"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02-FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023"

Página 1 de 5

# LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la modificación que se propone no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 612 de diciembre 29 de 2022 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" en el parágrafo único del artículo 10° indica: "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02-FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023"

## Página 2 de 5

Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante Decreto No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que es viable desde la técnica presupuestal adelantar la presente modificación razón por la cual procede indicar que la Subdirección de Prestaciones Económicas mediante radicado interno No. 538267 del 19 de mayo del presente año, realizó la siguiente solicitud: "Atentamente solicito, estudiar la viabilidad de efectuar un traslado presupuestal interno de la fuente de financiación FONPET, del rubro bonos pensionales tipo T, al rubro bonos pensionales tipo C, por valor de \$55.140.000, a fin de cubrir la insuficiencia de recursos para legalizar el pago de un bono pensional tipo C."

Que en virtud de lo solicitado por la Subdirección de Prestaciones Económicas se ha identificado que el rubro de bonos tipo "T" cuenta con una apropiación de \$75.356.000, y a la fecha no se tiene solicitud de pago, por lo que tendría un saldo positivo.

Que la entidad verificó que el rubro bonos "Tipo T" cuenta con los recursos necesarios que permiten contracreditar el valor solicitado para atender la necesidad expuesta por la Subdirección de Prestaciones Económicas.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 – FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (55.140.000) M/CTE



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02-FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023"

Página 3 de 5

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá para la vigencia fiscal 2023, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (55.140.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (55.140.000) M/CTE, así:

## CONTRACRÉDITO 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 02 — FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA

**AGREGADO: BONOS TIPO T** 

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	
O2	GASTOS	55.140.000	
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.140.000	
O213	Transferencias corrientes	55.140.000	
O21307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	55.140.000	
O2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	55.140.000	
O2130702003	Bonos pensionales (de pensiones)	55.140.000	
O213070200301	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	55.140.000	
O21307020030103	Tipo T	55.140.000	
	55.140.000		



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02-FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023"

Página 4 de 5

## CRÉDITO 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 02 — FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA

AGREGADO: BONOS TIPO C

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito	
O2	GASTOS	55.140.000	
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.140.000	
O213	Transferencias corrientes	55.140.000	
O21307	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	55.140.000	
O2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	55.140.000	
O2130702003	Bonos pensionales (de pensiones)	55.140.000	
O213070200301	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	55.140.000	
O21307020030101	Tipo C	55.140.000	
	55.140.000		

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP SAP BogData, la cual entro en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo, FONCEP también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuará el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Divulgación**. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02-FONCEP Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023"

Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 1 de Junio de 2023

## MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA DIRECTORA GENERAL

yan a Lieuna Conzakoana

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marin	Subdirector Financiero y Administrativo	Subdirección Financiera y Administrativa	12	30/05/2023
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez Carolina Damian Recaman Maria del Pilar Otalora	Asesora Área Financiera/Subdirección de Prestaciones Económicas	Subdirección Financiera y Administrativa Subdirección de Prestaciones Económicas.	Deliging the consoler	25/05/2023
Proyectó	Juan Carlos Saenz Sandoval	Profesional	Subdirección Financiera y Administrativa	pho	25/05/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.